



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 6 de mayo de 2024.

VISTO: Expediente Administrativo N° 1209, de fecha 6 de mayo de 2024, presentado por el servidor municipal Juan Carlos Rodríguez Aguilar, y el Informe N°121-2024-MPC/RH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes Pacciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1209, de fecha 6 de mayo de 2024, presentado por el servidor municipal Juan Carlos Rodríguez Aguilar, solicita cinco (5) días de licencia a cuenta de vacaciones, por asuntos familiares.

En ese sentido, a través del Informe N°121-2024-MPC/RH, de fecha 6 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la solicitud presentada indica que ha cumplido con otorgar vacaciones por el periodo del 6 al 12 de mayo en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1405, Decreto Legislativo que establece el disfrute del descanso vacacional remunerado que favorezca de la conciliación de la vida de la vida familiar y laboral y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM; en consecuencia, solicita la designación temporal de funciones como Jefe del Área Técnica Municipal al Ing. Jheyson Paul Nureña León.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

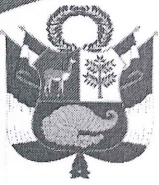
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL, al servidor municipal, el Ing. JHEYSON PAUL NUREÑA LEÓN, para DESEMPEÑARSE COMO JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL por el PERIODO DEL 6 AL 12 DE MAYO DE 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. Jheyson Paul Nureña León, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

